



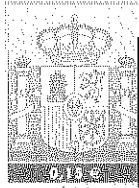
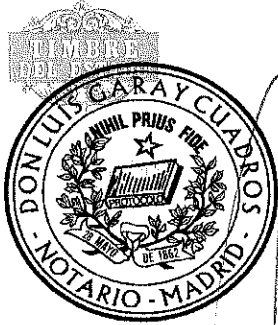
Número:3.705	29/10/2019
ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN	
Otorgada por	
FUNDACION ZABALLOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	

Luis Garay Cuadros

NOTARIO
DE
MADRID

EV4425981

06/2019



LUIS GARAY CUADROS
Notario
C/ ALCALA, Nº18,1º
28014 MADRID
Tel 91 532 29 09 Fax. 91 532 36 29
EMAIL: garay@jpa.es

NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CINCO -----

-----ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN -----

En la Villa de MADRID, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, LUIS Á. GARAY CUADROS, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en esta capital.-----

-----COMPARECE -----

DOÑA EMILIA ZABALLOS PULIDO, divorciada, abogada, con domicilio a estos efectos en 28003-Madrid, calle Santa Engracia, número 152, piso 4º. Con Documento Nacional de Identidad: 00813401-Y.---

Mayor de edad. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la **"FUNDACIÓN ZABALLOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES"**. Tiene su domicilio en 28003-Madrid, calle Santa Engracia, número 152, piso 4º. Con Número de Identificación Fiscal: G-45398633.---

Fundación estatal y su ámbito de actuación será nacional e internacional.-----

=====

Inscrita en el Registro de Fundaciones de
competencia estatal del Ministerio de Justicia. ---

Fue constituida, por tiempo indefinido y con la
denominación de "FUNDACIÓN ZABALLOS PARA EL
CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA DEL
DERECHO", en escritura autorizada por el notario de
Illescas Milagros Anastasia Casero Nuño, el día 4
de abril de 1997, número 536 de protocolo. -----

Son fines de la Fundación, entre otros,
organizar actividades y servicios sobre el derecho
encaminados a la investigación y el estudio, así
como desarrollar acciones formativas dirigidas al
conocimiento y práctica de los distintos derechos
de la nación española y demás países. -----

Actúa en su condición de Presidenta del
Patronato, cargo para el que fue nombrada, por
tiempo indefinido, por acuerdo del patronato en
reunión celebrada el 10 de diciembre de 2014, según
consta en escritura autorizada para el protocolo
del Notario de Madrid, José Usera Cano, el 12 de
febrero de 2015, número 215 de protocolo, inscrita
en el Registro de Fundaciones y ratificada en el
cargo por acuerdo del patronato en reunión
celebrada el 31 de octubre de 2018, según en

06/2019



escritura por mí autorizada el 23 de noviembre de 2018, número 5.261 de protocolo. De copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, no resulta nada que se oponga a este otorgamiento; y que yo, el notario, juzgo suficiente para el otorgamiento de esta escritura en todas sus cláusulas y disposiciones.-----

Manifiesta la vigencia de su cargo, y que sus facultades no le han sido limitadas ni revocadas, así como que no ha variado la capacidad de la entidad que representa.-----

Con respecto a la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, consta en documento público autorizado por mí, el día de hoy, manifestando no haberse modificado el contenido del mismo.-----

La conozco. -----

La juzgo con **capacidad** y **legitimación** necesaria para solicitar mi intervención en la presente **ACTA**, y al efecto:-----

-----M E R E Q U I E R E -----

PROTOCOLIZACIÓN.- A mí, el Notario, para que protocolice las bases de participación de los PREMIOS DE LA FUNDACIÓN ZABALLOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, y que constan en el documento que me entrega, extendido en cinco folios de papel común escritos por sus anversos y reversos, que reintegro. -----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento, e incorporo a la presente el referido documento, a los exclusivos efectos que señala el artículo 1227 del Código Civil. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hechas las reservas y advertencias legales. ----

Protección de datos: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio de la función notarial, conforme a lo que se prevé en la legislación aplicable. La comunicación de los datos es un requisito legal, estando el otorgante obligado a facilitarlos y la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar este documento. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

EV4425983

06/2019



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa y las funciones de la actividad notarial. Podré realizar las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas y entidades que estipule la ley. Los datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento ante la notaría, en Madrid, c/ Alcalá, 18. Los datos serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y demás aplicable.-----

Permito la lectura de esta acta, previa advertencia del derecho a hacerlo por sí, que también es leída por mí; y la encuentra conforme y firma.-----

Y yo el notario, DOY FE de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de la

interviniente, que ha manifestado quedar debidamente informada del contenido de este documento y haber prestado libremente su consentimiento, de haberla identificado y juzgado con capacidad y legitimación para este otorgamiento y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado para documentos notariales numerados correlativamente. -----

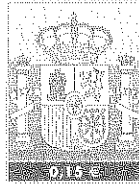
Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado del notario autorizante. Está el sello de la Notaría. -----

NOTA.- DOY FE que el mismo día remito copia simple al Consejo General del Notariado, para la publicación en la plataforma ÁBACO de las bases del sorteo que se incorporan a la presente. -----

Está la firma del Notario autorizante. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

06/2019



“Premios FUNDACION ZABALLOS para la defensa de los Derechos Constitucionales”.

BASES DE PARTICIPACIÓN

LA FUNDACION ZABALLOS

Desde hace 23 años, la FUNDACION ZABALLOS promueve y defiende la Constitución Española de la que emanan los derechos y libertades de los españoles y recogen lo mejor de la Declaración Universal de los DDHH, base y fundamento de las sociedades democráticas.

FUNDAMENTO Y OBJETIVO DE LOS PREMIOS

FUNDACION ZABALLOS quiere reconocer y agradecer el valor que la defensa de los Derechos Constitucionales aporta a la sociedad, entendidos como desarrollo de los Derechos Humanos y su aplicación en el siglo XXI, para estructurar las sociedades civilizadas, recoger sus logros, facilitarlos y enriquecer la convivencia en un entorno de equidad y bienestar para hacerlos avanzar hacia el futuro.

Para ello, convoca la Primera Edición y sucesivas de los **“PREMIOS FUNDACION ZABALLOS para la defensa de los Derechos Constitucionales”**, de acuerdo con la resolución adoptada por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 10 de Enero de 2019 en aplicación del Art. XX de los estatutos vigentes.

Con estos galardones la Fundación se propone hacer un reconocimiento a la defensa de los Derechos Constitucionales, así como a todos los agentes involucrados en este compromiso, sean instituciones, personas físicas o jurídicas, administraciones, estados..

El objetivo final de estos Premios es sensibilizar e incentivar la acción de dicha defensa, así como servir de catalizador de las iniciativas en este sentido, en España y fuera de nuestras fronteras, como parte del deseo humano por la conquista y avance de la democracia y la libertad.

Desde esta perspectiva, los galardones están destinados a premiar a profesionales, personalidades, empresas, organizaciones, administraciones, organismos oficiales que han destacado el fomento de los valores y la defensa de los Derechos Constitucionales, a través de su difusión en los medios de comunicación; la promoción y la labor de la defensa de estos Derechos en todos los ámbitos y el trabajo desarrollado por entidades e individuos que contribuyen al progreso y bienestar social, en aplicación de estos derechos, de una manera reseñable.

EXISTIRÁN DOS CATEGORÍAS

1.- DOS PREMIOS DE HONOR DEL PATRONATO:

**UN PREMIO DE HONOR NACIONAL
UN PREMIO DE HONOR INTERNACIONAL**

2.- SEIS PREMIOS INDIVIDUALES, CORRESPONDIENTES A TRES CATEGORÍAS DETERMINADAS, DOS EN CADA UNA DE ELLAS.

Los premios pueden ser recibidos tanto por personas físicas o entidad, personas jurídicas.

PREMIOS

El Premio para cada una de las categorías consiste en una obra artística, (biografía artística del autor y su certificación, como serie numerada y limitada, descriptiva de la actividad que la Fundación ejerce e indicativa de la categoría en la que se otorga. Serán dos por cada uno de los 3 ámbitos de acción de los Derechos Constitucionales) y la consideración de Socios de Honor de la Fundación a los Premiados, tanto a nivel personal, como de entidad.

Premios de honor del Patronato: serán dos premios distintivos de este galardón, exclusivos, numerados y limitados, realizados por un artista de reconocido prestigio, personalizado y con el reconocimiento otorgado. Certificado oficial emitido por el Patronato de la Fundación.

El resto de galardones contendrán una breve descripción del premio obtenido y las circunstancias concretas por las que se otorga, así como el certificado del autor en el caso que proceda. Certificado oficial emitido por el Patronato de la Fundación.



EV4425985

06/2019

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: FORMA Y PLAZO

Cualquier persona física o jurídica o entidad pública podrá presentar candidatos a todas las categorías, a través de un formulario en línea, disponible en la web de FUNDACION ZABALLOS (accesible a través de este enlace). <https://www.fundacionzaballos.es/premios/propuestas>.

En este formulario podrán incluirse soportes textuales o gráficos (vídeo o material fotográfico) a través de archivos adjuntos o enlaces que dirijan a su visualización, con la explicación de las razones que avalan esa candidatura y, al menos, con un mínimo de 4 personas de reconocido prestigio que avalen dicha propuesta.

El plazo de presentación de candidaturas para los premios comienza el 1 de septiembre de 2019 y finaliza el 15 de octubre de 2019 a las 23:59 horas de España, pudiendo ser modificadas las mismas por expreso criterio del Patronato y siendo debidamente publicado en la Web de la FUNDACION ZABALLOS en el apartado Premios, al menos con un mes de antelación, así como de otras formas si se considerase de interés, siendo plazo cerrado y sin posibilidad de ampliación una vez vencido.

En modo alguno el período de propuesta de candidaturas podrá ser superior a 45 días.

Las candidaturas podrán presentarse a una o más categorías, pero únicamente podrán ser premiadas en una de ellas.

Para la resolución de todas aquellas dudas o dificultades que puedan surgir durante la presentación de las propuestas, las personas proponentes deberán ponerse en contacto con la Secretaría Técnica de los Premios a través del correo electrónico:

Premios@fundacionzaballos.es

Un Comité de Selección, de la propia Fundación, elegirá los cinco candidatos de cada una de las tres categorías y sobre todas las candidaturas propuestas (un total de 15 propuestas, 3 por categoría), posteriormente el Jurado decidirá para fallar los Premiados.

PREMIOS Y CATEGORÍAS

PREMIOS DE HONOR DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN:

Estos premios serán otorgados a una personalidad o entidad por su labor destacada a lo largo de su trayectoria.

El mismo será única y exclusivamente reconocido por la totalidad de miembros del Patronato, por mayoría simple y teniendo voto de calidad la Presidencia en caso empate.

Sólo podrá ser otorgado una vez a una persona o entidad a lo largo de su vida o existencia.

El premiado será seleccionado entre una lista de candidatos que podrán ser propuestos libremente por el patronato o por terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, de acuerdo a las normas recogidas y publicadas en la Web de la FUNDACION ZABALLOS.

El plazo para propuestas de candidatos se iniciará a partir del 1 de Marzo, con fecha límite de propuestas el 1 de Octubre de forma improrrogable.

Dicha concesión se comunicará fehacientemente al premiado con una antelación de unos 15 días, y el mismo dispondrá de un plazo de 4 días, desde la fecha de comunicación fehaciente para manifestar su aceptación o rechazo.

Para el caso de no aceptación, será sustituido por el siguiente candidato seleccionado de entre los propuestos y así sucesivamente hasta tres o, en su defecto, ese año quedará desierto.

PREMIOS OTORGADOS DENTRO DE LOS TRES ÁMBITOS DETERMINADOS DE LOS DIFERENTES DERECHOS CONSTITUCIONALES, A RAZÓN DE 2 POR CATEGORÍAS Y CON UN MÁXIMO DE 6 EN SU TOTALIDAD.

06/2019



DERECHOS Y LIBERTADES PRIVADOS EN EL ÁMBITO PERSONAL:

- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad física y moral
- Derecho libertad de creencias tanto ideológicas como religiosas (libertad de culto)
- Derecho a la libertad y a la seguridad
- Derecho a la vida privada, intimidad, honor y a la propia imagen
- Derecho a la educación y formación libre y gratuita
- Derecho vivienda digna
- Derecho a la libre circulación y residencia
- Derecho a un matrimonio igualitario
- Derecho al desarrollo cultural y artístico en todas sus formas
- Derecho a la inviolabilidad de la comunicaciones

DERECHOS Y LIBERTADES PRIVADOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO:

- Derecho a la igualdad ante la ley
- Derecho a una comunicación libre
- Derecho la seguridad jurídica y tutela judicial
- Derecho a la libertad de expresión, derecho a la información, a la participación en asuntos públicos
- Derecho de reunión, manifestación y asociación
- Derecho de petición a los poderes públicos
- Derecho de participación en asuntos públicos políticos
- Derecho de acceso a un cargo público
- Derecho a la educación libre y gratuita
- Derecho a la libertad de expresión

DERECHOS Y LIBERTADES RELACIONADOS CON EL ÁMBITO SOCIO ECONÓMICO:

- Derecho libertad de cátedra
- Derecho a la autonomía universitaria
- Derecho libertad de sindicación, derecho a la huelga y la negociación colectiva
Sindicatos
- Derecho al trabajo

EL JURADO

El Jurado de los Premios estará constituido por personalidades relevantes y de aquellas instituciones referenciales del sector social, empresarial, jurídico, político y de comunicación, u otros ámbitos que de forma directa estén relacionados con el objeto de la fundación y de sus diferentes galardones.

Los mismos podrán ser propuestos por los miembros del patronato, así como comisiones de la fundación o por terceros ya sean personas físicas, o jurídicas, organismos oficiales, administraciones.

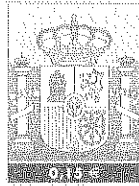
Será el patronato, por acuerdo simple, quien elegirá entre dichos candidatos los que cada año forman el jurado.

La Presidencia del Jurado será a cargo de la Presidencia de la FUNDACION ZABALLOS, la cual tendrá voto de calidad.

El Jurado elegirá a dos finalistas por cada una de las tres categorías, comunicando fehacientemente su decisión a los interesados y debiendo estos en el plazo de 4 días de manifestar la aceptación o rechazo al respecto, así como autorizará con su aceptación a la utilización de su imagen y curriculum vitae por la Fundación en todo lo que pueda ser de interés para la divulgación del premio a presente y futuro; siempre que no menoscabe el derecho de imagen y trayectoria profesional.

Del mismo modo y de forma necesaria deberán estar presentes en el evento de entrega de los Premios, en el que se dará a conocer el ganador de cada categoría, y que se sucederá en el Acto de Entrega de Premios, a celebrar en la Cena de Gala de la Fundación.

06/2019



La Fundación organizará libremente cada año el lugar (nacional o internacional...), fecha, hora, protocolo... para la celebración del acto de entrega de premios de la Fundación, así mismo, se encargará de llevar a cabo toda la difusión necesaria de dicho evento para la concurrencia del mayor número de asistentes al mismo.

La organización de dicho acto, ya sea remunerada o no, será a criterio único del patronato en todos los aspectos, o personas que se deleguen o subcontraten si fuera el caso.

Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y su fallo es irrevocable. Los Premios pueden declararse desiertos si el Jurado estima que las candidaturas presentadas no se ajustan a los criterios especificados en cada una de las categorías.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración del Jurado atenderá la especificidad del objeto de cada categoría, añadiendo y priorizando criterios de valoración concretos para cada una de ellas.

No obstante se desarrollará mediante un reglamento interno de forma más concisa los modelos a utilizar para propuestas de miembros del jurado, candidatos a premiar así como condiciones formales, requisitos mínimos a priorizar en la entrega de los premios.

CLÁUSULAS LEGALES

GESTION DE LOS PROPONENTES Y RESPONSABILIDAD,

Los proponentes se comprometen a conocer y observar en todo momento los Principios de Actuación de FUNDACION ZABALLOS, que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad, y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace <https://www.fundacionzaballos.es/principios>.

Los proponentes garantizan expresamente la autoría, veracidad y originalidad de las iniciativas presentadas a los Premios, y que las mismas no son copias, ni modificación de otro proyecto o marca protegidos.

Los proponentes se comprometen a facilitar información veraz a la FUNDACION ZABALLOS para la presentación de su candidatura.

En este sentido, se comprometen a mantener indemne a la FUNDACION ZABALLOS frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se derive de la distribución o reproducción de cualquiera de las iniciativas presentadas, en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual.

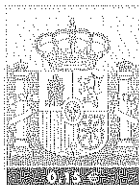
Asimismo, se comprometen a facilitar a la FUNDACION ZABALLOS la documentación que se requiera para comprobar la veracidad de dicha información. Toda ella se determinará de forma más concreta en el reglamento interno que desarrolle la celebración de los premios, el cual podrá adaptarse cada año en función de las nuevas necesidades emergentes en la vida social y el funcionamiento dimensional de la fundación. Los mismos serán incluidos en las condiciones y términos legales en la página Web de la FUNDACION ZABALLOS.

Los proponentes, con la presentación de dichas iniciativas a los Premios para la defensa de los Derechos Constitucionales, otorgan a ésta el derecho a incluir la información facilitada en posteriores investigaciones desarrolladas por FUNDACION ZABALLOS relacionadas con la defensa de los Derechos Constitucionales., así como estudio, observatorios, comisiones... que se desarrollen por la misma en función de su actividad.

Los proponentes serán responsables de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por daños y perjuicios se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de datos personales y derechos de imagen.

FUNDACION ZABALLOS respeta la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

06/2019



* De acuerdo con la actual legislación, la Fundación Zaballos pone en conocimiento de los proponentes que los datos por ellos aportados serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar los "Premios FUNDACION ZABALLOS para la defensa de los Derechos Constitucionales".

La base jurídica que legitima este tratamiento es la aceptación, por parte del proponente, de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

MODIFICACIONES Y CANCELACION

FUNDACION ZABALLOS se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre esta promoción o su mecánica, siempre que las mismas estén justificadas, o no perjudiquen a los mutualistas, y se comuniquen a éstos debidamente.

FUNDACION ZABALLOS se reserva la facultad de cancelar parcial o totalmente, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción, por causa de fuerza mayor, o por cualesquiera otras causas que resultasen ajenas a su voluntad.

DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores por el simple hecho de participar consiente que su imagen y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio de comunicación.

Los participantes, consienten automáticamente al participar en este premio y los sorteos anexos, en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de FUNDACION ZABALLOS, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la promoción, sin reembolso de ningún tipo para los participantes, y sin necesidad de pagar ninguna tarifa

Los premiados, al aceptar el premio, permiten la difusión de su imagen y todo lo que conlleve la difusión del mismo en cualquier medio que elija la Fundación y a lo largo del tiempo de forma indefinida, sin más autorización que la aceptación, comprometiéndose la fundación no realizar acción alguna que menoscabe o dañe en modo alguno a los premiados, ni su imagen.

En la entrega de la información, así como del material audiovisual y fotográfico, los candidatos se comprometen a respetar los términos legislativos vigentes sobre los derechos de imagen y protección de datos personales.

FUNDACION ZABALLOS tendrá el derecho exclusivo de reproducir, distribuir y generar documentación con la información que los proponentes faciliten sobre las iniciativas candidatas a los Premios, en los medios y soportes de todo tipo que FUNDACION ZABALLOS considere oportunos.

FRAUDE

En el caso de que FUNDACION ZABALLOS o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminarlo del concurso.

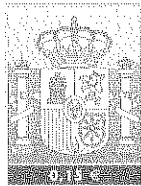
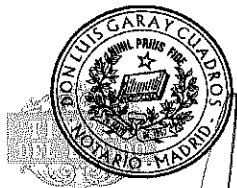
A este respecto, es importante añadir que FUNDACION ZABALLOS ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente, le informamos que los datos personales facilitados voluntariamente, serán tratados por FUNDACION ZABALLOS, con domicilio social en calle Luchana, n. 8 de Madrid.

La finalidad del tratamiento de sus datos es efectuar y gestionar su participación en el sorteo descrito a través de las presentes bases legales. La legitimación para el tratamiento de estos datos se basa en su consentimiento, manifestado a través de su inscripción y participación en el sorteo y serán conservados hasta que no solicite la supresión de los mismos.

06/2019



El tratamiento de sus datos es obligatorio para gestionar la presente promoción: Negarse a facilitarlos impedirá la participación en la misma.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a FUNDACION ZABALLOS son veraces y se corresponden a su identidad, siendo, en todo caso, el participante el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a FUNDACION ZABALLOS o a terceros.

Si va a facilitarnos información sobre otras personas deberá obtener su permiso y deberá asegurarse que esas personas han comprendido como se utilizarían sus datos de acuerdo a lo aquí expuesto.

Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento ante FUNDACION ZABALLOS, como entidad sin ánimo de lucro y dentro del desarrollo de sus fines fundacionales, la cual le mantendrá informado de su actividad. El interesado tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, a oponerse al tratamiento, a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a ejercer otros derechos que puede consultar en la información adicional contenida en : [https://legal.fundacionzaballos.es/proteccion-de-datos/en-ambos-casos-incluyendo-en-el-asunto-la-referencia: "Protección de Datos"](https://legal.fundacionzaballos.es/proteccion-de-datos/en-ambos-casos-incluyendo-en-el-asunto-la-referencia-Protencion-de-Datos) y aportando fotocopia de su DNI.

FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que legalmente sean de aplicación.

INTERPRETACIÓN

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes bases, será resuelta en la última instancia por FUNDACION ZABALLOS.

ACEPTACIÓN

La participación en esta promoción implica la plena aceptación de las presentes bases, que se encuentran disponibles y publicadas en la dirección web "www.fundacionzaballos.es" pudiendo obtener copia de las mismas, y el criterio de La FUNDACION ZABALLOS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción y sorteo.

Correo electrónico de contacto premios@fundacionzaballos.es.”

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO APLICABLE

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes condiciones, será resuelta en última instancia por la organización de la promoción y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

DISPOSICIONES FINALES

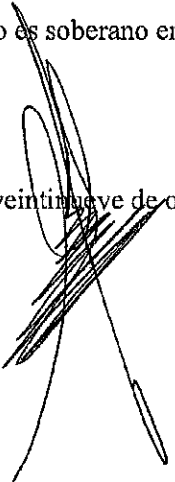
La presentación de candidaturas a los Premios FUNDACION ZABALLOS para la defensa de los Derechos Constitucionales supone la aceptación de todos los términos contemplados en las presentes Bases.

FUNDACION ZABALLOS tiene la potestad de interpretación y cambio de las Bases de los Premios, comprometiéndose a hacer público en la web con tiempo suficiente para que sea de acceso a cualquier interés público en ellos.

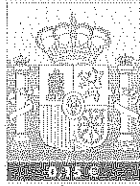
FUNDACION ZABALLOS está exenta de responsabilidad respecto a la gestión y el impacto de los premios y premiados.

El Jurado es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable.

Madrid veintinueve de octubre de dos mil diecinueve



06/2019



=====

***ES COPIA** de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado y en la que anoto esta expedición, que libro para la fundación, en Madrid el mismo día de su otorgamiento, en diez folios timbrados de papel exclusivo notarial numerados correlativamente. DOY FE.*



0250833034